

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 9 de mayo de 1937

Núm. 201

## SUMARIO

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Tejidos e Hilados de Estambre».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Salto del Cortijo».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «La Cerámica».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Papelera del Sur».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Papelera del Grao».
- Orden.—Idem idem a la S. A. «Unión Alcohólica Española».
- Orden.—Idem idem a «Almacenes Francisco Rojo Cortes».
- Orden.—Denegando los idem a la S. A. «Salinera Española».
- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Secretario de la Audiencia provincial de Málaga, a D. Bernardo Alvarez García.
- Orden.—Declarando cesante, por imposibilidad física, al Guardián de Prisiones D. Antonio Domínguez Sierra
- Orden.—Creando la Junta provincial administradora de bienes de ausentes de las provincias de Toledo y Madrid.
- Orden.—Restableciendo la Tesorería del Comité Ejecutivo del Combustible.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Inspector Auxiliar de Trabajo D. Alfredo Alvarez Menéndez.
- Orden.—Idem idem a D. Gerardo Martín Pindado.
- Orden.—Idem idem al Ordenanza don Eugenio García Santos
- Orden.—Disponiendo se rehaga el pavimento de la calle de Santander de la ciudad de Burgos.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al personal de Obras públicas que se menciona, comenzando con el Ingeniero D. Antonio Ballester Abadía.
- Orden.—Idem idem con D. José Luis López Larrañeta.
- Orden.—Idem idem al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, D. Fernando Enciso Carnerero.

- Orden.—Idem idem al Jefe de Centro de idem, D. Sebastián Owell Monserrat.
- Orden.—Idem idem al Jefe de Negociado de segunda clase y Repartidor de idem, D. César Puga Rivera y D. Miguel Cruz Perdomo.
- Orden.—Idem idem de los funcionarios de idem que se mencionan, comenzando con D. José Parejo González.
- Orden.—Aceptando la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino de Telégrafos, doña Pilar Gor Morales.
- Orden.—Idem idem del cartero urbano D. Martín Saenz Chanda.
- Orden.—Idem idem de D. Miguel Casquero Pérez.
- Orden.—Suspension de empleo y sueldo, durante seis meses, a los Oficiales de Telégrafos D. Tomás Díaz García y D. Alvaro Landeira Martínez.
- Orden.—Idem idem a D. Narciso Cortés Labado.

### Comisión de Justicia

- Orden.—Dictando normas para la provisión interina de Secretarías de Juzgados municipales de capitales de más de treinta mil habitantes.

### Secretaría de Guerra

#### Armeros provisionales

- Orden.—Nombrando Armeros provisionales a D. Santiago Pérez Bartolomé y otros, asignándoles los destinos que señala.

#### Ascensos

- Orden.—Concede el empleo inmediato por méritos de guerra a los Brigadas, sargentos y cabos de la relación que acompaña
- Orden.—Idem idem a los cabos Eulogio Arcos Lausagarreta y otros.
- Orden.—Idem idem a los cabos Ramón Solano Aza y otros.
- Orden.—Asciende a Alférez de Sanidad Militar a D. Luis Alvarez Mieres.

#### Asimilaciones

- Orden.—Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles D. José A. Cuéllar Rodríguez y otros.

#### Cursos de Alféreces Provisionales

- Orden.—Designando para los cargos de Directores y Profesores de las Academias que se indican, al perso-

- nal de Jefes y Oficiales que figura en la relación que acompaña.
- Orden.—Idem el Profesorado de la Academia de Sargentos provisionales de Infantería.

#### Destinos

- Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Infantería, D. Joaquín de la Vega Molina, pase a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.
- Orden.—Destinando al tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez provisional D. José María Imaz Aranguren.
- Orden.—Idem a los destinos que señala a los Oficiales de Ingenieros D. Francisco Carrillo Ordóñez y otros
- Orden.—Idem al Teniente de Intendencia D. Evaristo Cánovas Amo, a las Pagadurías de los Servicios de Artillería y del Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército.
- Orden.—Idem al Capellán 1.º, retirado, D. Ramón Iglesias Navarri, al Batallón de Voluntarios de Toledo.

#### Disponibles gubernativos

- Orden.—Dispone el pase a situación de disponible gubernativo del Sargente de Infantería D. Vicente García Ferreiro.

#### Empleos honoríficos.

- Orden.—Nombrando Teniente honorario de Ingenieros al Arquitecto D. Antonio Font de Bedoya, y Brigada honorario de la misma Arma a D. Pablo Juárez Isasi.

#### Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes de Infantería D. José Castrillo Ibáñez y otros.
- Orden.—Idem para el empleo inmediato a los Jefes y Capitanes de Infantería de la relación que acompaña.
- Orden.—Idem idem de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Felipe Ramos Crespo.
- Orden.—Idem idem de Capitán al Teniente de Ingenieros, retirado, don Pedro Montero Lecanda.

#### Mandos

- Orden.—Confiere los mandos y destinos que se señalan a los jefes del

Instituto de la Guardia civil que figuran en la relación que acompaña.

**Oficialidad de Complemento**

*Ascensos*

Orden.—Ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Pedro Sola Centol.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Brigadas de Infantería D. Adolfo Lema Feljoo y otro.

Orden.—Idem al empleo de Tenientes de Complemento de Caballería a los Alféreces D. Manuel Miralles Alvarez y otros.

Orden.—Idem empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Tomás Beltrán Montoya.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Brigadas de Complemento de Artillería de la relación que acompaña.

Orden.—Idem empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Ingenieros D. José Díaz Pacios y otros.

Orden.—Idem empleo inmediato al

Brigada de Complemento de Ingenieros D. Alberto Egea Murillo y otro.

Orden.—Idem empleo inmediato al Brigada de Complemento de Sanidad Militar D. Manuel Calvo Morales.

*Destinos*

Orden.—Rectifica la Orden de 25 de abril último (B. O. núm. 190) en el sentido de anular el destino concedido al Alférez D. Mariano Aiceto Galán.

**Procesados**

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Brigada de Complemento de Infantería D. Manuel González Gómez.

**Retiros**

Orden.—Dispone el haber pasivo mensual que provisionalmente disfrutará en su situación de retirado el Teniente de Carabineros D. Toribio Soriano Sombrerero.

**SECCION DE MARINA**

*Asimilaciones*

Orden.—Concede asimilación de Teniente Médico de la Armada a don Manuel Fuentes Noya.

*Continuación en el servicio*

Orden.—Concede la continuación en el servicio de los cabos de Infantería de Marina de la relación que acompaña.

*Premios de efectividad*

Orden.—Concede al personal de Marina de la relación que inserta los quinquientos que les corresponde.

**Retiros**

Orden.—Dispone el haber mensual que, en su situación de retirado, disfrutará el Auxiliar D. Rafael Martínez Castañeda.

**Anuncios Oficiales**

Comité de Moneda Extrajera.—Cambios de compra de monedas.

**Administración de Justicia**

Edictos y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Tejidos Hilados de Estambre», con domicilio en Madrid y accidentalmente en Béjar (Salamanca), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 8 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Salto del Cortijo», con domicilio en Madrid, y accidentalmente, en la

actualidad, en Logroño, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 8 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «La Cerámica», domiciliada en Valladolid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 8 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas

las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Papelería del Sur», con domicilio en Madrid, y accidentalmente, y en la actualidad, en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Papelería del Grao», con domicilio en Madrid, y accidentalmente, en la actualidad, en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Unión Alcohólica Española», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en la actualidad en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de mayo de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad limitada «Almacenes Francisco Rojo Cortés», con domicilio en Oviedo y accidentalmente y en la actualidad en León, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de mayo de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad anónima «Salinera Española», domiciliada en Palma de Mallorca, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 mayo de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Se nombra con carácter interino Secretario de la Audiencia Provincial de Málaga a D. Bernardo Alvarez García, Secretario electo de la Audiencia Provincial de Soria, debiendo posesionarse de aquel cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de mayo de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Hallándose en estado de imposibilidad física para prestar el servicio de su clase el Guardián de Prisiones D. Antonio Domínguez Sierra, adscrito a la Plantilla del Manicomio Penal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.º y 16.º del Reglamento de 28 de mayo de 1928, he acordado declarar cesante al mismo, a reserva de que pueda solicitar su reingreso al servicio activo en el caso de que recobrara su aptitud para prestarlo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 mayo de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Como complemento y ampliación a la Orden comunicada de esta Presidencia de 7 de enero último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de fecha 15 del mismo mes, por la que se regulaba el uso adecuado de todos los bienes de carácter agrícola abandonados por sus dueños en las zonas liberadas de Toledo y Madrid, y con objeto de atender a la conservación, custodia y administración de los mismos, haciendo posible la continuidad de las explotaciones agrícolas de dichas zonas.

A propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,

DISPONGO:

Primero. Se constituirá en la capital de Toledo una «Junta Provincial Administradora de

bienes de ausentes» que tendrá por misión realizar cuantos actos de administración y representación estime como precisos y necesarios, incluso los de enajenación de productos, ganados de renta, contratos de seguros contra accidentes, etc., etc., para la buena marcha de las explotaciones agrícolas abandonadas por sus dueños y radicantes en las zonas liberadas de las provincias de Toledo y Madrid, con la sólo limitación de no poder llevar a cabo las mejoras de carácter permanente.

Segundo. La Junta a que se refiere el artículo anterior estará constituida por el Gobernador Civil de Toledo, como Presidente, el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Toledo, un Notario o Magistrado de la Audiencia Provincial y un Abogado del Estado, ambos designados por el Gobernador Civil, que actuarán respectivamente como Tesorero y Secretario de la Junta.

La Junta tendrá facultad para designar entre los funcionarios del Estado o empleados de Banca de la capital, un Contable y el personal auxiliar que estime necesario, señalando en cada caso y cuando la intensidad del trabajo lo requiera, las remuneraciones que crea pertinentes, que no serán nunca superiores a las que por su categoría les correspondan.

Tercero. Serán facultades asimismo de la Junta nombrar encargados para la ejecución de trabajos en aquellas fincas que sean necesarios, los que se considerarán como trabajadores de la finca y delegados de la Junta en las facultades que ésta les confiera. Dichos nombramientos se efectuarán a propuesta del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Toledo.

Cuarto. Se abrirá una cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España de Toledo, que se denominará «Junta Administradora Provincial de Bienes de Ausentes» en la que se reflejará de modo conjunto el movimiento de entrada y salida de fondos procedentes de las fincas sujetas a la administración de la Junta. Por el Sr. Tesorero será

llevada una cuenta para cada una de las fincas administradas.

Quinto. La Junta Provincial Administradora de Bienes de Ausentes queda facultada para dirigirse a las Alcaldías, ordenándolas cuanto estime oportuno en lo que se relacione con la administración de las fincas de ausentes.

Sexto. Queda en vigor la Orden de 7 de enero último de esta Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial» de Toledo con fecha 15 del mismo mes, debiendo los encargados que se designen dar cuenta a la Junta de las operaciones de cultivo que se vayan efectuando, así como la cuantía de los gastos satisfechos y de los productos vendidos, cuyo importe entregará al Tesorero de la Junta para su contabilización e ingreso en la cuenta corriente del Banco de España a nombre de la Junta Administradora.

Burgos 7 de mayo de 1917.—  
Fidel Dávila.

Sres. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola y Gobernador Civil de Toledo.

El hecho de radicar fuera del territorio liberado por el Ejército Nacional la Tesorería del Comité Ejecutivo de Combustibles, ha impedido a las empresas y particulares explotadoras de minas acogidas al Régimen de la Economía del carbón y a los Sindicatos de Almacenistas e Importadores, seguir ingresando los gravámenes que, por tonelada de carbón vendido e importado, establecieron la Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º de marzo de 1929, y las Ordenes del Ministerio de Industria y Comercio, de fechas 28 de julio y 5 de noviembre de 1934.

Por esta misma causa no se han podido ingresar los demás recursos especificados en el vigente Reglamento del Comité Ejecutivo y Sección de Combustibles de 1.º de octubre de 1934.

Esta falta de recursos supone una dificultad, para de acuerdo con las reglas dictadas por la Junta Técnica del Estado, en su

Orden de fecha 15 de diciembre último, organizar y vigilar debidamente la producción, importación y distribución del combustible preciso al desenvolvimiento de las industrias nacionales.

Constituyendo, por lo tanto, una necesidad restablecer la mencionada Tesorería de Combustibles, esta Junta Técnica del Estado Español ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Afecta a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, de la Junta Técnica del Estado, se restablece la Tesorería del Comité Ejecutivo de Combustibles, cuyos fondos se ingresarán en la cuenta de la Agrupación de Acreedores del Tesoro, de la Tesorería Central de Hacienda, a tenor de lo prevenido en el Real decreto de 25 de febrero de 1930.

Artículo 2.º Aquellas entidades o particulares que, por hallarse acogidos al Régimen de la Economía del carbón, estaban obligados a satisfacer el gravamen de 0'05 pesetas por tonelada de carbón vendido, establecido por la Real orden núm. 94 del Ministerio de Fomento, de fecha 1.º de marzo de 1929, y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de julio de 1934, deberán ingresar en la citada Tesorería en el plazo máximo de quince días, a partir del de la publicación de la presente Orden, las cantidades correspondientes a dicho gravamen que hubieran dejado de satisfacer durante el año 1936.

En igual forma seguirán efectuando en trimestres sucesivos, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta de la primera de las disposiciones mencionadas.

Artículo 3.º Asimismo los Sindicatos de Almacenistas e Importadores de carbón ingresarán en aquella Tesorería, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de 5 de noviembre de 1934, el gravamen de 0'03 pesetas por tonelada de carbón importado, en los plazos y forma establecidos en el artículo anterior y cuyas liquidaciones tengan pendientes hasta el día.

En igual forma seguirán efec-

tuando estas liquidaciones en trimestres.

Artículo 4.º Las declaraciones juradas que sirven de base para las liquidaciones de los gravámenes a que aluden los artículos 2.º y 3.º de esta Orden, serán enviadas a las correspondientes Delegaciones regionales de Combustibles, las cuales remitirán, una vez comprobadas, a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de esta Junta Técnica del Estado.

Artículo 5.º Tendrán también ingreso en dicha Tesorería los recursos especificados en el Título primero de la Base cuarta del Decreto-ley número 1.377, sobre Régimen de la Economía del carbón.

Artículo 6.º Con cargo a esta Tesorería, se atenderán:

a) Las obligaciones especificadas en el Reglamento del Comité Ejecutivo y Sección de Combustibles de 1.º de octubre de 1934, así como las no satisfechas hasta el día.

b) Las que puedan contraerse para auxiliar el desarrollo de cotos mineros, en relación con lo determinado en el apartado e) del artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, de fecha 15 de diciembre último, regulando la producción, importación y distribución del combustible salido.

Artículo 7.º Las funciones de administración de la repetida Tesorería serán desempeñadas por un Delegado de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Burgos 8 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Militar competente y de conformidad con la propuesta de V. E. en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha acordado:

Que sea expulsado definitivamente y baja en el escalafón del Cuerpo de Inspectores auxiliares de Trabajo, D. Alfredo Alvarez Menéndez que presta sus servi-

cios en la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Burgos 5 de mayo de 1937.—  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Militar competente y de conformidad con la propuesta de V. E. en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, esta Presidencia ha acordado:

Que sea expulsado definitivamente y baja en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Auxiliares de Trabajo, D. Gerardo Martín Pindado, que presta sus servicios en la Delegación Provincial de Trabajo de León.

Burgos 5 de Mayo de 1937.—  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la sentencia del Consejo de Guerra competente, de conformidad con la propuesta de V. E. en cumplimiento del artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y en virtud de las facultades que me conceden las Leyes y Reglamentos vigentes, esta Presidencia ha acordado:

La baja definitiva en el cargo de Ordenanza de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, de Salamanca, de D. Eugenio García Santos.

Burgos 5 de mayo de 1937.—  
Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Las necesidades militares requieren se rehaga inmediatamente el pavimento de la calle de Santander de la Ciudad de Burgos, en la travesía de la carretera de Burgos a Peñacastillo, que forma parte del Circuito Nacional de Firms Especiales, y con este objeto estimo debe aceptarse el ofrecimiento del Alcalde de la ciudad, realizado por mediación del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, pagando el Estado el 50 por 100 que le corresponde, cuando las posibilidades de la Hacienda lo

permitan. A fin de que queden debidamente garantizados los intereses del Estado, la Jefatura de Obras Públicas hará el replanteo, inspección y recepción de las obras, cuyo coste será fiscalizado, interviniendo los contratos que celebre el Ayuntamiento de Burgos y examinando las cuentas que formalice de los trabajos que realice directamente por administración. De esta forma se tiene seguridad que el 50 por 100 que en su día abone el Estado corresponde a la mitad real de la obra ejecutada.

Una vez aceptadas las citadas condiciones por el Ayuntamiento de Burgos y de acuerdo con la propuesta de V. E., he dispuesto autorizar a esa Comisión para ratificar el convenio mencionado y tramitar a su debido tiempo el correspondiente al Estado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del personal afecto a las Obras y Servicios del Guadalhorce y Pantano del Chorro; vistos el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y el Decreto número 93 del Gobierno del Estado y de conformidad con la propuesta de V. E., he dispuesto:

Quedan separados definitivamente del servicio, causando baja en los escalafones de los Cuerpos a que pertenecen los siguientes funcionarios:

Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Don Antonio Ballester Abadía y don Gregorio Pinto Maldonado.

Ayudante de Obras Públicas.—D. Rafael Illescas Capilla.

Ordenanza.—D. Antonio Fernández Fajardo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del personal afecto a la División Hidráulica del Sur de España; vistos el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y el Decreto número 93 del Gobierno del Estado y de conformidad con la propuesta de V. E. he dispuesto:

Quedan separados definitivamente del servicio causando baja en los escalafones de los Cuerpo a que pertenecen, los siguientes funcionarios:

Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Don José Luis López Larrañeta y don Carlos Gaoz González Pola.

Auxiliares de Obras Públicas a extinguir.—D. Ricardo Hernández Moreno, D. Eusebio Donate Gómez, D. Francisco Giménez Amador, D. Manuel Molina Fajardo y D. Manuel Huertos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 30 de abril de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vista la información de la Alta Comisaría de España en Marruecos, respecto al Jefe de Negociado de 3.ª clase, del Cuerpo de Telégrafos, D. Fernando Enciso Carnerero, que desempeñó en el Protectorado el cargo de Inspector de los Servicios de Telégrafos, de acuerdo con el Decreto-Ley publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 51 y la propuesta de V. E. he dispuesto la separación del servicio y baja definitiva, en el escalafón del referido funcionario, D. Fernando Enciso Carnerero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el expediente instruido por el Jefe del Centro de Telégrafos de Palma de Mallorca para depurar la actuación con

respecto al Movimiento Nacional del Celador D. Sebastian Orell Monserrat, el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, el Decreto-Ley del 15 de diciembre y la propuesta de V. E. he dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del citado funcionario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vistos los expedientes instruidos por orden del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias para depurar la actuación con respecto al Movimiento Nacional de los funcionarios de Telégrafos, Jefe de Negociado de segunda, D. César Puga Rivera, y Repartidor D. Miguel Cruz Perdomo, y el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y el Decreto-ley de 5 de diciembre último y la propuesta de V. E., he dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón de los citados funcionarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vistos los expedientes instruidos en virtud del Bando del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias de 23 de enero de 1937, para depurar la actuación de los funcionarios de Comunicaciones, el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, el Decreto-ley de 5 de diciembre último y la propuesta de V. E., he dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón de los siguientes funcionarios de Telégrafos:

D. José Parejo González, Oficial 1.º

D. Juan Sánchez Rodríguez, Oficial 2.º

D. José Ibañez Rodríguez, Repartidor.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con arreglo al artículo 50 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Correos y por la escasez acentuadísima de funcionarios postales, han sido llamados algunos de ellos que se encontraban en situación de supernumerarios con licencia ilimitada al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional salvador de España y los cuales habían hecho su presentación a las Autoridades en tiempo debido, y asimismo, se han aceptado las solicitudes de reingreso de otros que manifestaron sus deseos de incorporarse al servicio activo, documentándolas con certificaciones de aval.

Por lo mismo, como subsisten idénticas circunstancias, y a propuesta de V. E., he dispuesto aceptar la solicitud de reingreso del Auxiliar femenino, de 3.000 pesetas, del Cuerpo de Correos D.ª Pilar Gor Morales.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones.

Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, reformado por orden del 18 de octubre de 1933 (D. O. del 24 del mismo mes y año), podrán solicitar su reingreso los que se hallen en situación de excedentes voluntarios, siempre que lleven de excedentes un año como mínimum, y por lo mismo, y de acuerdo con la propuesta de V. E., he dispuesto aceptar la solicitud de reingreso presentada por el cartero urbano D. Martín Saenz Chanda, acreditándosele los haberes que le correspondan, según su categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Con arreglo al artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos, reformado por orden de 18 de octubre de 1933 (D. O. del 24 de octubre 1933), podrán solicitar su reingreso los que se hallen como excedentes voluntarios, siempre que lleven en dicha situación un año como mínimum, y por lo mismo y de acuerdo con la propuesta de V. E., he dispuesto aceptar la solicitud de reingreso presentada por el cartero urbano don Miguel Casquero Pérez, cuyos antecedentes e informes favorables demuestran su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Se le acreditarán los haberes que le correspondan según su categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Vistos los expedientes instruidos por Orden del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Pontevedra al Oficial 1.º D. Tomás Díaz García y al Oficial 2.º don Alvaro Landeira Martínez, ambos del Cuerpo de Telégrafos, para depurar su actuación con respecto al glorioso Movimiento Nacional y visto el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y la propuesta de V. E., he dispuesto la suspensión de empleo y sueldo durante seis meses de los citados funcionarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el expediente instruido por Orden del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz para depurar la actuación con respecto al Movimiento Nacional del funcionario de Telégrafos, Oficial 1.º, D. Narciso Cortés Labado, y el Decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional y la propuesta de V. E., he dispuesto

la suspensión de empleo y sueldo del citado funcionario durante seis meses.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

## COMISION DE JUSTICIA

### Orden

La existencia de diversas Secretarías de Juzgados municipales no servidas por sus titulares, unas por encontrarse éstos en poblaciones no liberadas y otras por estar vacantes, y no conviniendo por las necesidades del servicio prolongar por más tiempo esta situación, ya que se trata de Secretarías de Juzgados Municipales de capitales de provincia y de poblaciones de más de 30.000 habitantes, procede su provisión interinamente entre funcionarios que desempeñaban plazas análogas en territorio aún no ocupado y que hayan hecho su presentación al Gobierno Nacional.

Y para el mayor acierto en la designación, se concede a los interesados el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que formulen sus solicitudes con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Las instancias, debidamente reintegradas, se elevarán a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado.

2.<sup>a</sup> Los solicitantes habrán de ser Secretarios de Juzgados Municipales de capitales de provincia o de poblaciones de más de 30.000 habitantes, sitos en localidad no liberada y deberán haberse presentado y ofrecido al Gobierno Nacional, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.<sup>a</sup> Dichos funcionarios expresarán, además del Juzgado donde ejercían sus funciones, la Autoridad ante la cual hayan hecho la presentación, fecha de ésta, el lugar donde residen ac-

tualmente, su antigüedad en la carrera y si fuese posible su número en el escalafón.

Las Secretarías que han de ser provistas interinamente son las de los Juzgados municipales de Orense, León, Segovia, Córdoba (Distrito de la Izquierda), Ceuta, Pamplona y Antequera.

Burgos 8 de mayo de 1937. = El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

## Secretaría de Guerra

### Ordenes

#### Armeros provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.<sup>a</sup> División Orgánica se nombra Armeros provisionales, por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Armeros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Santiago Pérez Bartolomé, al 4.<sup>o</sup> Batallón de Ceriñola número 6.

D. Emilio Torres García, al 2.<sup>o</sup> Batallón del Serrallo núm. 8.

D. Ignacio Madrazo Carpintero, al tercer Batallón de Las Navas, núm. 2.

D. Luis Toyos Alva, al Batallón Gallego.

D. Pedro Leo Monforte, al 7.<sup>o</sup> Batallón de La Victoria núm. 28.

D. Tomás Hernández Hernández, al 2.<sup>o</sup> Batallón de San Fernando número 1.

D. Faustino Mier Naves, a la 10.<sup>a</sup> Bandera del Tercio.

D. Nicolás Muñoz Toribio, al Primer Tabor de Regulares de Tetuán número 1.

D. Luis Herrero Rioja, al 2.<sup>o</sup> Tabor de Regulares de Tetuán número 1.

D. Manuel Guerra Izquierdo, al 8.<sup>o</sup> Tabor de Regulares de Tetuán número 1.

D. Anselmo Segovia Escorial,

del Primer Tabor de Regulares de Melilla 2.

D. Francisco Bueno Egido, al tercer Tabor de Regulares de Tetuán número 1.

Burgos 7 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 1.<sup>o</sup> del actual, a los Brigadas, Sargentos y Cabos del Arma de Infantería, y Cabo de la Guardia civil, que a continuación se relacionan:

#### Cuartel General de la División

Brigada del Batallón Mérida número 35, D. Narciso Ambrosio Amaro.

2.<sup>o</sup> Batallón del Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.

Sargento provisional, D. Santiago Simón Rodríguez.

Cabo, José Mozo.

Idem, Eleuterio Jambrina.

Idem, Adolfo Gregoria Sánchez.

Idem, Justo López Fernández.

4.<sup>o</sup> Batallón del Regimiento Infantería Toledo núm. 26

Cabo, José García Cabrera.

Idem, Juan Severiano Mateo.

Batallón A. Cazadores de Ceuta número 7

Cabo, Custodio Arjona Blázquez.

Idem, Norberto Martínez Martiarena.

Idem, Pedro Vera Navarro.

Idem, Tomás Guada García.

Idem, Miguel González López.

Idem, Juan Márquez Millán.

Idem, Eugenio Sánchez Alcón.

Idem, Gregorio González González.

Idem, Antonio Torrijos Martínez.

Idem, José Rojas Gómez.

Idem, Antonio Morán Muñiz.

Idem, Cándido Hernández Herrero.

Batallón C. Cazadores de San Fernando núm. 1

Cabo, Manuel Iglesias Puertas.

Idem, José Rublo Valdiviello.  
 Idem, José Alvaro Palacios.  
 Idem, Juan Sanz Laptos.  
 Idem, Antonio García de Santiago.  
 Idem, Antonio Vázquez Sánchez.  
 Idem, José Herandonea Irazoque.  
 Idem, Severio González Romero.

*Batallón Expedicionario de Canarias*

Sargento, Antonio Díaz Flores.  
 Idem, Sixto Pérez González.  
 Idem, Augusto Coma Salgado  
 Sargento de Banda, Ismael Díaz Ríos.  
 Cabo, Rafael Lama Luque.  
 Idem, Juan Rodríguez Gómez.  
 Idem, José Alonso Rodríguez.  
 Idem, Domingo García Perdomo.  
 Idem, José Ramírez Ramírez.  
 Idem, José Plantón Cortés.  
 Idem, Pedro González Gutiérrez.  
 Idem, José Gómez Martín.  
 Idem, Juan Jiménez Valerín.

*5.º Tabor Regulares de Larache número 4*

Sargento, Agapito Guerra (muerto).  
 Idem, Mariano García.  
 Idem, Francisco Robles.  
 Idem, Higinio García.  
 Cabo, Isidoro Carrillo (muerto)  
 Idem, Luis Mañez.  
 Idem, Manuel Lamas.  
 Idem, Adriano Martínez.  
 Idem, Joaquín Caballero.  
 Idem, Francisco Llorente.  
 Cabo Indígena, número 8236.  
 Cabo, José Porbo.  
 Cabo Indígena, número 6510.

*7.º Tabor Regulares de Melilla núm. 2*

Sargento Indígena, Mohamed B. Messaud, núm. 2313.  
 Idem, Kadur Ben Mohamed, núm. 8018.  
 Cabo, Melquiades Díaz.

*Primer Tabor Mehalla del Rif núm. 5*

Cabo, Juan Fernández Valenzuela.

*Bandera de Falange de Castilla*

Cabo, Gregorio González.

*Bandera de Falange de Marruecos*

Cabo, Angel Ramos Mesa.

*4.º Bandera del Tercio*

Sargento, José María Vázquez.  
 Idem, Jerónimo Menéndez.  
 Idem, Anselmo Lara Ortega.  
 Idem, Leandro Roca Alcalá.  
 Idem, Antonio Fernández Estévez.  
 Idem, José Saldaña Martínez.  
 Idem, José González Portela.  
 Idem, Florentino Helguera Agüero.  
 Idem, Plácido López Cánovas.  
 Idem, José Gómez Agüero.  
 Cabo,\* Juan Rodríguez Rueda.  
 Idem, Enrique Morales Madrugal.  
 Idem, Alberto Cala Arroyo.  
 Idem, Manuel Martín López.  
 Idem, Rafael Núñez González.  
 Idem, Manuel Núñez Hulla.  
 Idem, Bartolomé Portela.  
 Idem, Fidel Centellas.  
 Idem, Juan Márquez Molina.  
 Idem, Hipólito Sanz Sanz.  
 Idem, Juan Morales Tinajero.  
 Idem, César del Busto Palacios.

*5.º Bandera del Tercio*

Sargento, Tomás Eleta Zalabarde.  
 Idem, Fernando Nieto Domingo.  
 Cabo, Fernando de la Rosa.  
 Idem, Augusto Martínez Fernández.  
 Idem, Rafael López Vidacal.  
 Idem, Rafael Pérez Murillo.  
 Idem, Joaquín Montaner Rate.  
 Idem, Antonio Heredia.  
 Idem, Antonio Díaz Codos.  
 Idem, Juan Gómez Crespo.  
 Idem, Francisco Cea del Monte  
 Idem, Emilio Gómez Guardia.  
 Idem, Antonio Carmona Castillo.  
 Idem, Antonio Pérez Naves.  
 Idem, Evaristo González Díaz  
 Idem, Agapito Calvo Sagasta.

*9.º Bandera del Tercio.*

Cabo, Francisco Parro González.  
 Idem, Damián Fernández García.  
 Idem, Pedro Mesquidas Ordinas.  
 Idem, Angel Cortés González.  
 Idem, Pedro García González.  
 Idem, Jacinto Martín Maestro.  
 Idem, Juan Antonio Tirado.

*Guardia civil*

Cabo, José Torres Santiago.  
 Burgos 7 de mayo de 1937.  
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 29 de abril último, a los Cabos del Batallón de Montaña de Flandes número 5, que se señalan a continuación:

Eulogio Arcos Lausagarreta.  
 Anselmo Martínez Estéfano.  
 Luis Sánchez Valle.  
 Macario Espada Beltrán.  
 Angel Fernández Roitegui y Fernández Roitegui.  
 Andrés Alonso García.  
 Luis Lucio Vilumbrales.  
 Benito Ortiz de Mendivil.  
 Sebastián Zubieta Palacios.  
 Antonio Ortiz de Zárate Urbina.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos que figuran en la siguiente relación:

Ramón Solano Aza, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.  
 Antonio Gómez Segovia, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

José Martínez Anuedo, de la Agrupación de Artillería de la División de Madrid número 1.

Antonio Fontela, de la idem idem.

Ramón Subirán Gasol, de la idem idem.

Alfonso Soama Velasco, de la idem idem.

Demetrio Moreno, de la idem idem.

Antonio Gutiérrez Martín, de la idem idem.

José Losada, de la idem idem.

Celestino Gil, de la idem idem

José Barreiro Ribadavia, de la idem idem.

Isidoro Miguel Guerra, de la idem idem.

Manuel Pérez Pérez, de la idem idem.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que marca el Decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8) y de acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se asciende a Alférez del Cuerpo de Sanidad Militar a D. Luis Alvarez Mieres, Alférez provisional del 4.º Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar, con la antigüedad de 22 de febrero último.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan, a los Médicos civiles, clases y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la 2.ª División.

#### Asimilado a Capitán Médico

Médico Civil, D. José A. Cuéllar Rodríguez.

#### Asimilados a Teniente Médico

Médicos Civiles:

D. José Gálvez Moll.  
José A. Astolfi Herrera.  
Antonio Pedrajas Cortés.  
Francisco Giménez Reina.  
Eloy Domínguez Rodiño.  
Luis Felipe García Fernández.  
José Murillo Herrera.  
José Córdoba Rodríguez.  
Emilio Regli Cortés.

#### Asimilados a Alférez Médico

Médicos civiles:

D. Rafael Romero Rodríguez.

D. Juan de Dios Serrano Roldán.  
Rafael Pastor Gómez.  
Francisco Caballero Sánchez.  
José Antonio Romero Gallardo.

Leopoldo Martínez Castro.  
Federico del Alcázar García.  
Francisco Rosales Cañete.  
Santiago de la Torre Rodríguez.

Andrés Izquierdo Suárez.  
Jorge Villén Roldán.  
Fernando Samada Serra.  
Francisco López-Brea Lloria.  
Manuel Díaz Baeza.  
Miguel Gallardo Pérez.  
Manuel Gómez García.  
Manuel Sánchez Rodríguez.  
Francisco Robles Peña.

Sargento de Complemento del Regimiento de Artillería Ligera número 3 y Médico civil D. Enrique García Peña.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera número 4 y Médico Civil D. Enrique Martín Recuerda.

Soldado del Regimiento Artillería Pesada número 1 y Médico civil D. Rafael Marchal Ceballos.

Otro idem idem D. Gabriel Fernández González.

Soldado del Regimiento Infantería Lepanto número 5 y Médico civil D. Angel Salas Navarrete.

Otro idem idem D. Francisco Gámez Morón.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Cursos de Alféreces provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se designa para los cargos de Directores y Profesores de las Academias que se indican, a las que se incorporarán con urgencia y sin perjuicio de sus actuales destinos, a los Jefes y Oficiales que figuran en relación siguiente:

#### Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Fuentecallente

Director: Coronel de Infantería, D. Cecilio Arias Fariña.

Profesores: Teniente Coronel de Caballería, retirado, D. Ma-

nuel Maroto Ciaurriz; Comandante mutilado de guerra, don Luis Villar Olleta, y Capitán de Infantería, retirado, D. Pedro Campanaga Olandia.

#### Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Granada

Director: Coronel de mutilados de guerra, D. Emilio Izquierdo Arroyo.

Profesores: Comandante de Infantería, retirado, D. Antonio de Fuentes Cervera, y Capitán mutilado de guerra, D. José Artega Fernández.

#### Academia de Alféreces provisionales de Infantería de Toledo

Director: Coronel de Caballería, D. Antonio Valencia González.

#### Academia de Alféreces provisionales de Ingenieros (Burgos)

Director: Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Juan Casado Rodrigo.

Profesores: Comandantes, don Luis Troncoso y Sagredo y don Antonio Alonso Nieto; Capitanes, D. Antonio Correa Veglión y D. José García Roselló; Teniente, D. Antonio Vela Castriño, todos del Cuerpo de Ingenieros.

#### Academia de Alféreces provisionales de Intendencia (Burgos)

Director: Coronel de Intendencia, D. Tomás Martínez Cuartero.

Profesores: Capitanes, D. Angel Losada Mazorra y D. Santiago Roldán Lapuente, y Teniente, D. Julio Rodríguez Vega, todos del Cuerpo de Intendencia.

#### Cursos de perfeccionamiento de Alféreces provisionales de Artillería e Ingenieros

Profesores de Artillería: Comandante, D. Mariano Montalbán Martínez, de la Academia de Artillería e Ingenieros; Capitán, D. Emilio Castro Bocos, mutilado de guerra, y capitán, retirado, D. Francisco Javier Bustamante, agregado al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Profesores de Ingenieros: Comandante, D. Alfredo Bellod Gómez, del Regimiento de Ferrocarriles; Comandante, D. Ma-

nuel Mexía Rosciano, del Batallón Zapadores núm. 5, y Capitán, D. Manuel Moreno de Tapia, disponible.

*Academia de Sargentos provisionales de Carrión de los Condes*

Director: Coronel de Infantería, D. Braulio Ordóñez Yasel.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se nombran Profesores de la Academia de Plasencia, para Sargentos provisionales de Infantería, en comisión, y sin perjuicio de sus destinos de plantilla, al Comandante D. Lázaro González Gutiérrez, a los Capitanes D. Gilberto Villar Pérez y D. Arturo Marichalar y al Teniente D. Juan García Angulo, todos del Arma expresada.

Burgos 8 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Infantería D. Joaquín de la Vega Molina, actualmente destinado en el 7.º Cuerpo de Ejército, pasa a las ordenes del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, para encargarse del mando de un Regimiento.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez provisional D. José María Imaz Aranguren, del Tercio de Requetés de Montejurra.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican los Oficiales del Ar-

ma de Ingenieros, que figuran en la siguiente relación:

Teniente retirado D. Francisco Carrillo Ordóñez, al Batallón de Zapadores número 2.

Alférez provisional D. José Almeida Rabanal, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al mismo y agregado al Batallón de Pontoneros.

Alférez provisional D. Enrique Tejedor Fernández, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al mismo y agregado al Batallón de Pontoneros.

Alférez provisional D. Juan Megías Villalba, del Batallón de Zapadores de Marruecos, al mismo y agregado al Batallón de Zapadores número 6.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército a las Pagadurías de los Servicios de Artillería y del Parque de Automóviles del mismo Cuerpo de Ejército, el Teniente de Intendencia D. Evaristo Cánovas Amo.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al Capellán 1.º, retirado, D. Ramón Iglesias Navarra, del Cuadro eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Batallón de Voluntarios de Toledo.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Disponible gubernativo.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Sargento de Infantería con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, D. Vicente García Ferreiro, pasa a la situación de disponible gubernativo, por hallarse sujeto a procedimiento, cesando en la situación de «al servicio del Protectorado».

Burgos 7 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros al Arquitecto D. Antonio Font de Bedoya, para completar la plantilla de la Unidad de Trabajadores de la 2.ª División, y Brigada honorario de la misma Arma al Perito Industrial D. Pablo Juárez Isasi, para prestar sus servicios en Transmisiones, de la misma División, como agregado.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes del Arma de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, don José Castillo Ibáñez, D. Carlos Dutoit Ramírez, D. Salvador Bendito Chausón y D. Lucas Montesinos Lázaro.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Capitán de Infantería que se expresan a continuación:

Comandante retirado D. Juan Ortiz Montero, para el mando de una Brigada en el Ejército del Sur.

Comandante D. Antonio Alvarez Rementería, para el mando de un Regimiento en la División de Madrid núm. 1.

Comandante D. José Alvarez Entrena.

Capitán D. Joaquín Calvo Escanero, para el mando de un Batallón en el Regimiento de Carros del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Caballería D. Felipe Ramos Crespo, del Regimiento Farnesio núm. 10, que mandará la Agrupación de Caballería formada con dos Escuadrones de dicho Regimiento, uno del de Taxdir núm. 7, y uno de Regulares.

Burgos de 7 mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Ingenieros, retirado, don Pedro Montero Lecanda, con destino en el Parque de Automóviles de Burgos.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confieren los mandos y destinos que se señalan a los Jefes del Instituto de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación:

Coronel D. Santiago Becerra Abadía, al 2.º Tercio.

Teniente Coronel D. Pedro Romero Bassart, a la Comandancia de León.

Idem D. Benito Haro Lumbresas, a la Comandancia de La Coruña.

Idem D. Ricardo Macarrón Piudo, a la Comandancia de Guipúzcoa.

Idem D. Pedro Simarro Rolg, a la Comandancia de Toledo.

Idem D. Pedro Martín López, a la Inspección General.

Idem D. Antonio Alvarez-Osorio Barriento, a la Comandancia de Huesca.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 1.º del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería al Alférez de la misma escala y Arma D. Pedro Sola Centol, con destino en el Tercio de Requetés de Burgos, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º de marzo último, a los Brigadas del Regimiento de Infantería de Zamora núm. 29, D. Adolfo Lema Feijoo y D. Antonio Ojea Fernández.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, German Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 y 27 de abril último, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Caballería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma que figuran en la siguiente relación:

D. Manuel Miralles Alvarez, de la 1.ª Brigada de la División de Soria, con la antigüedad de 18 de enero último.

D. Luis Sánchez Costa, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, con la antigüedad de 31 de marzo último.

D. Luis Ibáñez Fernández, del mismo Regimiento y con igual antigüedad.

D. José María Cavero Cavero, del idem y con idem.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Comple-

mento de Artillería D. Tomás Beltrán Montoya, del Batallón Mixto de F. E. de Burgos y Alava, afecto a la segunda Brigada de la División de Soria, por llevar más de seis meses de operaciones.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende a Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 23 del pasado abril, a los Brigadas de esta escala y Arma, del 16 Regimiento de Artillería Ligera, que figuran en la siguiente relación:

D. José Espinosa Arias.

Joaquín Lucena Colomar.

Javier Teixeira Brunet.

José María San Román Simón.

Juan Díaz Cardama.

Juan Calle Cimadevila.

Jerónimo Massanet Mart.

Manuel Mosquera Cimadevila.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Alféreces de Complemento de Ingenieros, que figuran en la siguiente relación:

D. José Díaz Pacios, del Batallón de Zapadores Minadores número 8, con antigüedad de 8 de abril de 1937.

D. Manuel Martínez Buenechea, del Batallón de Zapadores Minadores número 6 y agregado al Regimiento de Infantería de América número 23, con antigüedad de 14 de abril de 1937.

D. Bernardo Díaz Cáceres, agregado al Regimiento de Infantería de Castilla número 3, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

D. Carlos Gamir Luquez, agregado al Regimiento de Infantería de Castilla número 3, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

D. Angel Martínez Burgos,

del Batallón de Zapadores Minadores número 5 y agregado al Regimiento de Infantería América número 23, con antigüedad de 26 de abril de 1937.

D. Jaime Blay Pichard, con antigüedad de 22 de noviembre de 1924.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 12 de marzo de 1937, al Brigada de Ingenieros D. Alberto Egea Murillo, del Batallón de Pontoneros, y con la antigüedad de 1.º de diciembre de 1936, al del mismo empleo y Arma D. Alfonso López Cayarga.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de abril último, al Brigada de la Escala de Complemento del Primer Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar don Manuel Calvo Morales.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos.

La orden de destinos del Arma de Ingenieros de 25 de abril (B. O. núm. 190), queda rectificada en el sentido de anular el que en la misma se confiere al Alférez D. Mariano Aniceto Galán, del Batallón de Zapadores número 7, quien continuará en su actual destino en el Batallón de Zapadores número 8.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de

Guerra, el Brigada de Complemento del Regimiento Infantería de Castilla núm. 3, D. Manuel González Gómez, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Retiros

Por haber pasado a situación de retirado, a petición propia, según Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de mayo de 1936 («Gaceta de Madrid» núm. 142), el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Badajoz, D. Toribio Soriano Sombrerero, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio siguiente por la Delegación de Hacienda de Badajoz, por fijar su residencia en Villanueva del Fresno, de dicha provincia, siempre que acredite no haber cobrado sueldo de retiro alguno desde dicha fecha.

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Sección de Marina

#### Asimilaciones.

He suelto conceder, con carácter provisional, la asimilación de Teniente Médico de la Armada, al Licenciado en Cirugía y Medicina, D. Manuel Fuentes Noya, con arreglo al Decreto de la Junta de Defensa Nacional número 110 de 13 de septiembre de 1936 (BOLETÍN OFICIAL número 23) y Orden de esta Secretaría de Guerra (Sección de Marina) de 3 de noviembre y 20 de febrero últimos (BOLETINES OFICIALES números 22 y 127).

Burgos 7 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Continuación en el servicio

He resuelto conceder la continuación en el servicio como enganchados en 1.ª campaña voluntaria por tres años, a los Cabos de Infantería de Marina que a continuación se relacionan, los cuales tendrán derecho al percibo de la prima, vestuario y premio mensual de enganche, a partir de la fecha que en cada caso se señala.

Cabo de Infantería de Marina, Higinio Yáñez Quintana, desde 1.º de agosto de 1936.

Idem id., Manuel González Lijo, desde 1.º de septiembre de 1936.

Idem id., Juan Antón Pena, desde 1.º de septiembre de 1936.

Idem id., Antonio Rapela Ramos, desde 1.º de noviembre de 1936.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de Marina que figura en la siguiente relación los quinquenios que le corresponden con arreglo a lo establecido y que deberán percibirse a partir de la fecha que en cada caso se señala.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de mayo de 1936, al Capitán de Corbeta D. Pablo Suances Jáudenes, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Comandante del Cuerpo Eclesiástico, D. Víctor Vicente Vila y Marqueta, por igual causa.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de octubre de 1935, y 1.100 pesetas a partir de 1.º de octubre de 1936, por 1.ª anualidad, al Oficial 2.º de Auxiliares Navales D. Rubén Ferreiroa Caruncho, por llevar 31 años de servicio.

1.000 pesetas anuales por dos quinquenios a partir de 1.º de octubre de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares Navales D. Guiller-

mo Fojo Vicens, por llevar 30 años de servicio.

1.300 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1934; 1.400 a partir de 1.º de agosto de 1935 y 1.500 a partir de 1.º de agosto de 1936 por 4.ª y 5.ª anualidad al Oficial 2.º de Auxiliares de Artillería don Joaquín Teibel Pernas, por llevar 35 años de servicio.

750 pesetas anuales por dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1934; 800 a partir de 1.º de agosto de 1935, y 850 a partir de 1.º de agosto de 1936, por 6.ª y 7.ª anualidad al Oficial 3.º de Auxiliares de Oficinas, D. Juan Arévalo Rodríguez, por llevar 17 años de servicio.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial 3.º de Electricidad y Torpedos, don Arturo Tenreiro Veiga, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 1.º de Electricidad y Torpedos, graduado de Alférez de Fragata, D. Juan Gómez Lorenzo, por llevar cinco años de graduado.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936, y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliar 2.º de Servicios Técnicos, D. José Morales Carrión, por llevar 16 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 900 a partir de 1.º de abril de 1935; 950 a partir de 1.º de abril de 1936, y 1.000 a partir de 1.º de abril de 1937, por 8.ª, 9.ª y 10.ª anualidad, al Auxiliar 2.º de Servicios Técnicos, D. Juan Coello Armario, por llevar 20 años de servicio.

700 pesetas anuales por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de enero de 1934; 750 a partir de 1.º de enero de 1935; 800 a partir de 1.º de enero de 1936, y 850 a partir de

1.º de enero de 1937, por 5.ª, 6.ª y 7.ª anualidad, al Auxiliar 2.º de Servicios Técnicos, don Luis Coello Pérez, por llevar 17 años de servicio.

650 pesetas anuales por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de abril de 1934; 700 a partir de 1.º de abril de 1935; 750 a partir de 1.º de abril de 1936, y 800 a partir de 1.º de abril de 1937, por 4.ª, 5.ª y 6.ª anualidad, al Auxiliar 2.º de los Servicios Técnicos D. Diego Gallego Moscoso, por llevar 16 años de servicio.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de abril de 1935, al Maestre permanente de Marinería Guillermo Lamas Rodríguez, por llevar cinco años en la clase.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1935, al idem id. Domingo Insúa Osorio, por la misma causa.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de marzo de 1935, al idem id. de Artillería José Torres Escudero, por igual causa.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de mayo de 1936, al idem id. Ricardo Santiago Pantín, por igual causa.

250 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de junio de 1936, al Maestre Radio-telegrafista Luis Dacosta Navarro, por igual causa.

Los que disfrutaran quinquenios de subalterno deben cesar en el percibo al concedérseles los de Oficial.

Burgos 6 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Retiros

He resuelto que el Auxiliar de la 2.ª Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada, D. Rafael Martínez Castañeda, que pasó a la situación de retirado en 12 de diciembre de 1935, disfrute en dicha situación, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 63 pesetas con 33

céntimos, que percibirá a partir de enero del año 1936, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

—:—

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	30'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

**Carliñena**

Don Carlos Sanjuán de Pineda, juez de instrucción del partido de Carliñena.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Victoriano Rubio Galindo, vecino de Carliñena, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Victoriano Rubio Galindo,

Para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa cuanto estime oportuno.

Dado en Carliñena a 13 de abril de 1937.—Carlos Sanjuán. — El secretario, Ricardo Olojbas.

**Logroño**

Doroce Sáez Muro, hijo de Doroce y de Manuela, natural de Alberite, Ayuntamiento de Alberite, provincia de Logroño, de profesión labrador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, color sano, pelo negro, nariz regular, boca regular, barba poblada, ojos pardos, comparecerá en el término de ocho días ante el teniente juez instructor del regimiento de Infantería de Bailén, número 24, residente en Logroño, bajo apercibimiento de que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Logroño 15 de abril de 1937.— El teniente juez instructor, Eustaquio Ubaio Alonso.

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal, a Eladio Traperero Beltrán, cuyas circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en los de las provincias de Logroño y Guipúzcoa, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Logroño, a fin de que constituirse en prisión y responder a los cargos que resultan del sumario que se le instruye en este Juzgado de Instrucción con el número 65 de 1936, por robo, bajo apercibimiento de que de no

verificarlo dentro del plazo fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado Eladio Traperero Beltrán, y caso de ser habido le pongan a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Logroño en la cárcel de éste partido.

Dado en Logroño a 19 de abril de 1937.—Salvador Sánchez.

**Marbella**

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley adjetiva penal, se cita, llama y emplaza a los procesados vecinos de Ojén, Antonio Mairena Lorente (a) El Rojo, que habitó últimamente en dicha villa calle Barrio Alto, de 34 años de edad, casado, jornalero.; Francisco López García (a) Madruga, de 24 años de edad, soltero, jornalero, que habitó últimamente en calle Ereta; Antonio Gómez Fernández, (a) Mazantines, casado, con Ana Gómez Zumacero; Miguel Márquez Mata (a) El Feo; Pedro Moyano Peña, (a) Levaduro; Andrés Márquez Sánchez, (a) Caravieja, de 32 años de edad, casado, jornalero, tuvo su último domicilio en calle de la Fuente y Andrés García Morales (a) Moraliño, de 29 años de edad, todos ellos en ignorado paradero, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en la pieza separada, dimanada de sumario núm. 41 del pasado año, que se tramita a los fines sumariales, con relación a dichos procesados, bajo apercibimiento de rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, que de ser habidos serán ingresados en la prisión del partido de esta ciudad, a mi disposición dándosele inmediata cuenta de ello

Marbella a 14 de abril de 1937.— Manuel Prieto Delgado. — El secretario, José Cerviño.

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en méritos a lo acordado en el sumario núm. 27 de 1936, sobre hurto de una mula de la propiedad del vecino de Miras Antonio España Gutiérrez, hecho ocurrido en la madrugada del día 4 de abril de 1936, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a todos los agentes de la policía judicial, se sirvan disponer lo conducente para la busca y rescate de lo sustraído y detención del autor o autores del hecho o poseedores que no acrediten su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición a las resultas de la referida causa.

Reseña de lo sustraído. — Una mula de 10 años alzada 1,42, capa castaña oscura, raza española; seña particular, pelos blancos en los costillares y cuartillas de las manos, bebe en negro y la marca de la Compañía en F. D. letra M número 1, de fenix agrícola.

Dado en Marbella a 31 de marzo de 1937.—El juez instructor, Manuel Prieto. — El secretario, José Cerviño.

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la Ley Adjetiva Penal, se cita, llama y emplaza a los procesados Andrés Marqués Sánchez (a) Caravieja, de 32 años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Ojén, calle de la Fuente; Francisco López García (a) Madruga, de veinte y cuatro años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en igual villa, calle Ereta; Antonio Gómez Fernández (a) Mazantines, casado, con Ana Gómez Zumacero; Andrés García Morales (a) Moraliño, de 22 años de edad; Francisco García Morales, de igual apodo que el anterior, de 26 años de edad, ambos fueron vecinos de la expresada villa y Antonio Mairena Lorente (a) Rojo, que habitó últimamente en Ojén, calle Barrio Alto, de 34 años de edad, casado, jornalero, todos ellos en ignorado paradero, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» del Estado y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por sedición, con el número 21 del pasado año apercibiéndoles que de no verificar la presentación

en el término fijado serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los mencionados procesados, que de ser habidos serán integrados en la prisión partido de esta ciudad, a mi disposición, dándose cuenta de haberlo verificado.

Hecho a trece de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto.

### Nájera

Don Elisardo Solís Erraza, Juez de Instrucción de Nájera y su Partido.

Por el presente, publicado en méritos de causa número 5 de este año, seguida por robo de efectos que luego se reseñarán ruego a las autoridades e interés de los agentes de policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, sustraídos del domicilio del vecino de Berceo Ismael López Lerena durante los meses de enero o febrero de este año o primeros días de marzo; poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos así como las personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legítima adquisición.

Efectos: Una sábana y dos almohadones con iniciales, dos almohadones y dos cuadrantes, una toalla crepé con eneta azul bordada con iniciales, un almohadón sin marca otro con iniciales I. L., siete sábanas marcadas, tres camisas de señora con bordados y orillos color lila, una enagua blanca marcada con una F, un pantalón de señora, un mantel de crepé y seis servilletas con vainica, otras tres servilletas, seis tazas y un platillo de café, una fuente de piedra ovalada, un jperot de porcelana de una azumbre, un garralón de cantara con anisado, diez o doce fanegas de trigo, un centro de mesa de crepé con las esquinas bordadas y una toalla de felpa blanca.

Dado en Nájera a 19 de abril de 1937.—El juez, E. Sotés.—El secretario, Angel F. Villamar.

### La Coruña

Vázquez Lozano Andrés, de 30 años de edad, de estado casado, profesión peluquero, hijo de Augusto y de Filomena natural de El Ferrol, partido de idem provincia de Coruña, vecino de Coruña, Progreso 12, bajo cuyo actual paradero se ignora procesado en sumario número 368 de 1936, sobre hurto.

Comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña 14 de abril de 1937.—El Juez.—El secretario.

### Ronda

Martín Campos José María, natural de Guajastiera (Granada), de estado soltero, de oficio del campo, estatura 1,698, señas son, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano, hijo de Antonio y Encarnación.

Procesado por el delito de desertación al frente del enemigo, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán de Infantería don Juan Rodríguez Macías, Juez permanente de plaza.

Ronda 17 de abril de 1937.—Juan Rodríguez.

Collado Haro Francisco, hijo de Francisco y Josefa, natural de Bea (Granada), de oficio del campo, soltero, estatura un metro seiscientos once, sus señas son, pelo castaño, cejas negras, ojos idem, nariz grande, barba ancha, boca grande, color sano.

Procesado por el delito de desertación al frente del enemigo, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán de Infantería don Juan Rodríguez Macías, Juez permanente de plaza.

Ronda 17 de abril de 1937.—Juan Rodríguez.

Bautista Prieto Diego, hijo de Diego y de Melchora, natural de Jimena (Cádiz), de oficio del campo, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cinco mm., sus señas son, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba idem, color sano.

Procesado por el delito de desertación al frente del enemigo, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán de Infantería don Juan Rodríguez Macías, Juez permanente de plaza.

Ronda 17 de abril de 1937.—Juan Rodríguez.

### Granada

Campana Morón Francisco, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Loja (Granada), nació en 9 de mayo de 1915, de oficio del campo, de estado soltero, sus estatura 1,627 mm., sus señas, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba pequeña, bo-

ca regular, color amarillento, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en expediente núm. 1302 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 8 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, José Jiménez.

Trojillo Segura José, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Moclín (Granada), nació en 26 de marzo de 1916, de oficio carpintero, de estado soltero, su estatura 1,712 mm., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, procesado en expediente núm. 600, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 8 de abril de 1937.—El teniente juez instructor, José Jiménez.

### Pontevedra

Angel García Golpe, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Boianzos provincia de La Coruña, de oficio comerciante, de estado soltero y antiguo del campo, plaza de 1937, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Juan José Astor García de Medrano, jefe del regimiento de Artillería León núm. 15 de guarnición en Pontevedra, a responsabilidad de los datos que le resulten en el expediente de desertión que se le sigue, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Pontevedra a 17 de abril de 1937.—El alférez Juez instructor, Juan José Astor García de Medrano.

Guilián Carnero Antonio, hijo de Francisco y de María, natural de Anillo de San Martín en la provincia de Lugo, de 27 años de edad, de estado soltero, fué quinto por el cupo de su pueblo para el remplazo de 1931, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1,725 metros, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción fácil, señas particulares ninguna, comparecerá en el término de 10 días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines de Burgos y Pontevedra ante el Alférez don Antonio Melantuche Fernández, Juez Instructor de este Regimiento, para responder a la causa que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, Pontevedra 14 de Abril de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Melantuche.

### Aracena

Martínez Valverde, Miguel, hijo de José y de Isabel, natural de Jabugo (Huelva) de estado casado, profesión esquilador, de 35 años, vecino de Zalamea, y domiciliado últimamente en Nerva, procesado por el delito de hurto en causa número 119 1936, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Aracena, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan: apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho, pues así ha sido acordado por auto de esta fecha dictado en la mencionada causa.

Aracena a 1 de abril de 1937.—El Juez Instructor, Pascasio Serrano, El Secretario Gaspar Santuste.

### Vitoria

Zufiaur Martínez, Donato, hijo de Fermín y de Fausta, natural de Eguilaz, parroquia de id. Ayuntamiento de San Millán, provincia de Alava, vecindado en Eguilaz, Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, provincia de Alava, nació el 9

de Febrero de 1911, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1 m. 602 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba nadá, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 8.<sup>a</sup> Compañía de Batallón de Infantería de Montaña, Flandes número 5, destacado en la posición del Pinar de Villarreal (Alava), procesado por haber desertado de dicho punto comparecerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería, don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 16 de marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Llanos García, Antonio, hijo de Nicasio, y de Paula, natural de Bilbao, parroquia de idem Concejo de id., provincia de Vizcaya, vecindado en Bilbao Juzgado de Primera Instancia de id., provincia de Vizcaya, nació el 17 de Enero de 1911, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1, m 570 mm. pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente alta, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, soldado de la 8.<sup>a</sup> Compañía del Batallón de Infantería de Montaña, Flandes número 5, destacado en la posición del Pinar de Villarreal (Alava) procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de 8 días, ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria y que tiene a su cargo el Juzgado número 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 16 de marzo de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Igea Sanz Santos, hijo de Silvestre y de Luisa, natural de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, vecindado

en Tafalla, provincia de Navarra, estado soltero (casado por la Iglesia), oficio albañil, nacido el 20 de Mayo de 1915, de 1,600 metros de estatura, ojos negros expresivos, pelo negro rizado, cejas pobladas, barba negra cerrada, de fuerte complexión, falangista de la Cuarta Centuria de la Primera Bandera de F. E. de las J. O. N. S. de Navarra, perteneciente a la Compañía del Capitán Hernández, Grupo del Comandante Baeza, destacado en el frente de Guipúzcoa, posición de Arcarrégui, caserío «Mendola-Zarra», procesado por haber desertado de dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar don Fernando Meléndez Urrechú, de la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria 17 de Abril 1937.—El Capitán Juez Instructor, Fernando Meléndez Urrechú.

### Belorado

Por el presente se hace saber a los vecinos que fueron de Belorado y cuyo paradero ignora este Juzgado, don Felipe Vitores Puras, don Emilio Fernández Uzquiza, don Alejandro Álvarez Fernández, don Martín González Gómez, don Antonio Martínez Salinas, don Guido Alcalde Cuende, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado especial de Incautaciones en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belorado, en término de ocho días hábiles contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, bien personalmente bien por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente referente al expediente de incautación que se les sigue, como supuesto contrario al actual glorioso Movimiento Nacional.

Belorado 16 de Abril de 1937.—El Juez especial de incautaciones, Alberto Ortega.

Imprenta Provincial